LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS,

HACE SABER:

Que por auto de fecha **Nueve (9) de julio del 2021**, expedido dentro del proceso **de Separación de Bienes. – Solicitud de Cancelación de Registro de Embargo. Bajo radicado 88-001-31-03-001-1989-00107-00.,** adelantado en este Juzgado por la señora **Carmen Rosa Girado Moreno**, en contra de **Anselmo Rafael Castillo Guerrero.,** se ordenó:

"Previamente a decidir sobre el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con folio real 450-4962, publíquese Aviso en la página web correspondiente, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, se resolverá sobre lo pertinente."

Por lo cual, se informa a quien pueda interesarle que la demandante, señora Carmen Rosa Girado Moreno, a través de su vocero judicial, abogado Jose Manuel Gnecco Valencia, impetraron solicitud de levantamiento de medida cautelar, sin embargo, no fue posible encontrar el condigno expediente en razón a su antigüedad, no obstante, como la medida fue decretada hace más de 5 años se dará aplicabilidad al numeral 10° del art. 597 del CGP, que dispone:

"ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

(…)"

Se anexa al presente aviso copia de la condigna solicitud y sus anexos.

Para darle publicidad al presente aviso estará fijado, por el término ordenado, en el espacio de avisos de este despacho en la página www.ramajudicial.gov.co, en el aplicativo TYBA y en las afueras de las instalaciones del Edificio Palacio de Justicia de la isla de San Andres, lugar donde funciona este Juzgado.

Sin otro particular,

Atentamente,

KELLYS RODRIGUEZ SARMIENTO.
SECRETARIA.

Firmado Por:

KELLYS JOHANA RODRIGUEZ SARMIENTO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
717da5a4b666d8dabbce1da7f910f466664a6cce39becd6016e6d622ffa48d60
Documento generado en 16/07/2021 11:27:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica